

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2011, SE REUNIERON EN LA SALA "TUCAN" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS CALLES CAMINO AL AJUSCO NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

Lic. Javier Palma Hernández, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Comisión; Arq. Hector Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Semarnat y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión.

#### I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Gerhard Achar Zavalza, previa verificación de la existencia del quórum legal, declaró formalmente instalada la Séptima Sesión Extraordinaria 2011, del Comité de Información, convocada mediante oficio número CONANP/UE.92/2011, de fecha once de noviembre de dos mil once.

#### II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez leído la orden del día, del que medularmente destaca:

- Confirmación de los criterios de información contenidos en las respuestas a las solicitudes: 1615100029111, 1615100029211, 1615100030311 y 1615100030711.
- Declaración de inexistencia de información solicitada en la solicitud número 1615100021911, para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 4381/11.

#### III.- CONFIRMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES: 1615100029111, 1615100029211, 1615100030311 y 1615100030711.

Para tales efectos, se ponen a la vista de esta Comité los siguientes documentos:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100029111	"Solicito copia digital del documento "Pacto Huauxa Manaka" para la Preservación y el Desarrollo de la Cultura Wixárica firmado por los gobernadores de San Luis Potosí, Durango, Jalisco, Nayarit y Zacatecas, el presidente de la Unión Wixárica de Centros Ceremoniales el 28 de abril del 2008. Gracias."	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.	SE RATIFICA

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100029211	"Solicito copia digital de las 22 concesiones mineras otorgadas por el Gobierno Federal a la empresa canadiense First Majestic Silver para la explotación de plata en Wirikuta."	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	SE HACEN OBSERVACIONES, POR LO QUE SE DEBERÁ ENVIAR ALCANCE AL SOLICITANTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA DAR ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.
1615100030311	"cuantos árboles se plantan al año"	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	SE RATIFICA
1615100030711	<i>"Solicito las UMAS totales en el país, en formato compatible con cualquier Sistema de Información Geográfica o AUTOCAD. Especialmente las referentes al estado de Quintana Roo."</i>	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SE RATIFICA

Por lo anterior, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CI.CONANP.I.11.37.-** Se aprueba por unanimidad y se ratifica en todas y cada una de sus partes la clasificación como información competencia de otras dependencias a las solicitudes de información 1615100029111, 1615100030311 y 1615100030711.

Se instruye a la Unidad de Enlace de la CONANP a realizar las resoluciones pertinentes de dichas solicitudes de información.

**ACUERDO CI.CONANP.I.11.38.-** Por lo que respecta a la solicitud de información 1615100029211, se instruye a la Unidad de Enlace de la CONANP, a enviar al solicitante un alcance haciendo del conocimiento que la autoridad competente para atender su solicitud de información es la Secretaría de Energía.

**IV. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD NÚMERO 1615100021911, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4381/11.**

Se pone a la vista de los miembros del Comité de Información, todas las actuaciones relacionadas con la solicitud de Información número 1615100021911, así como lo relacionado con el recurso de revisión 4381/11 de los que se desprende, lo siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1615100021911	RESOLUTIVO PRIMERO Y SEGUNDO, EN CORRELACIÓN CON EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, A CUMPLIR POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CONANP	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
<p><i>"Información correspondiente al trabajo y acuerdos adoptados en el período 2010-2011 por la Comisión Intersecretarial para resolver los Asentamientos Irregulares en la Selva Lacandona y la Reserva de la Biosfera Montes Azules en el estado de Chiapas o bien, de ser el caso, por el mecanismo de diálogo interinstitucional que le haya sucedido para tales fines"</i></p>	<p><b>"...PRIMERO.-</b> Se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de los considerandos de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO...</b> se instruye a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la misma y, en el mismo término, informe a este Instituto sobre su cumplimiento.</p> <p><b>QUINTO. ....</b> Por tanto, este Instituto estima procedente modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de instruirle para que declare formalmente la inexistencia de la información solicitada en lo referente al período que comprende el 27 de julio de 2010 al 3 de agosto de 2011 en tanto que el sujeto obligado señalo no contar la información solicitada por lo que respecta a dicho período incluido en la solicitud de la particular. De tal forma, el Comité de Información deberá declarar la inexistencia de la información solicitada y poner a disposición de la particular copia de la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley y 70, fracción V de su Reglamento..."</p>	<p>SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.</p>

En función de lo anterior y en cumplimiento al resolutivo segundo de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2011, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, dictada en el Recurso de Revisión 4381/11, se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CI.CONANP.I.11.39.-** Se declara la inexistencia de información de la solicitud 1615100021911, en cumplimiento a los resolutivos Primero y Segundo de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2011, dictada en el Recurso de Revisión 4381/11 y se instruye a la Unidad de Enlace a realizar la resolución respectiva.

### VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antes de concluir la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, dio lectura a los acuerdos en la presente sesión y los miembros del Comité de Información los aprueban por unanimidad sin existir enmienda u observación alguna.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Gerhard Achar Zavalza agradeció la presencia y participación de los asistentes, dando por terminado este acto siendo las doce horas del 18 de noviembre de 2011, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.



**LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



**ARQ. HECTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.